

NORMAS DE PERMANENCIA PARA LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobada por el Consejo Social el 28 de junio de 2016, Consejo de Gobierno de 1 de Abril de 2016). En vigor desde el curso 2016/17.

-Tiempo de Permanencia máxima para estudiantes a tiempo completo

- En Grados con un total de 240 créditos, un máximo de siete años de matrícula en la titulación.
- En el Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración, un máximo de 9 años de matrícula en la titulación.

- Tiempo de Permanencia máxima para estudiantes a tiempo parcial

- Dispondrán del doble de los plazos máximos establecidos.

-Permanencia de estudiantes de primer curso

- Los estudiantes de nuevo ingreso deberán aprobar como mínimo 6 créditos del primer curso del plan de estudios correspondiente, para poder continuar los estudios
- Al término del segundo año académico, para poder proseguir, deberán haber aprobado como mínimo 18 créditos los estudiantes a tiempo completo, y 12 los estudiantes a tiempo parcial.

-Abandono de estudios

- Se considerará que un estudiante ha abandonado el grado cuando voluntariamente haya dejado de matricularse durante dos años académicos consecutivos.
- Podrá incorporarse a los estudios mediante solicitud dirigida al Decano.

-Convocatorias para la superación de las asignaturas

- Número máximo de convocatorias para superar una asignatura: **seis**
- Número de convocatorias por curso académico y asignatura: **dos**